

LEY N° 2281: APROBANDO ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, MEDIANTE LOS CUALES SE RECIBEN CINCO (5) VEHICULOS DESTINADOS A TAREAS SOCIO SANITARIAS.-

Santa Rosa, 10 de agosto de 2006 (BO N° 2699).-

Artículo 1°.- Apruébanse los Acuerdos celebrados entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 14 de julio de 2004, mediante los cuales se reciben cinco (5) vehículos destinados a tareas socio sanitarias, ratificados por Decreto N° 2330/05; los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ACUERDO

Que en virtud del Acta de Entendimiento y del Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, suscriptos el 7 y el 9 de octubre de 2002 respectivamente, entre el REINO DE ESPAÑA y la REPUBLICA ARGENTINA, el MINISTERIO DE SALUD y AMBIENTE DE LA NACION realizó la Licitación Pública Internacional N° 01/2003 para la adquisición de equipamiento, insumos y vehículos socio sanitarios, con destino a las jurisdicciones provinciales.-

Que corresponde la entrega de los bienes a sus destinatarios.-

Que por ello, se suscribe el presente acuerdo entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avda. 9

de julio 1925, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "MINISTERIO", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico - Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "BENEFICIARIA", por la otra parte, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y la BENEFICIARIA recibe de -conformidad los siguientes vehículos:

Una (1) Ambulancia para Terapia Intensiva Móvil IVECO DAILY 49.12 Tipo Furgón con las siguientes numeraciones:

Ambulancia N° 1 N° de Motor 37343884008 N° de Chasis 93ZC4980148313377
SEGUNDA: El "MINISTERIO" entregará a la BENEFICIARIA la documentación que a continuación se detalla correspondiente a los vehículos señalados en la cláusula anterior:

* Originales, duplicados, triplicados y cuádruplicado del Certificado de Importación emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, correspondientes a cada una de las unidades.

TERCERA: La BENEFICIARIA tendrá a su cargo los gastos que procedan de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los vehículos.-

CUARTO: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los vehículos a tareas socio sanitarias y a no alterar la estructura externa, interna y la gráfica de los mismos.-

QUINTA: La BENEFICIARIA, a partir de la recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia de los mismos.-

SEXTA: La BENEFICIARIA deberá, en forma inmediata al presente, inscribir los vehículos a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de Julio de 2004.- Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente de la Nación.- Dr. Rodolfo GAZIA, Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa.-

ACUERDO

Que en virtud del Acta de Entendimiento y del Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, suscriptos el 7 y el 9 de octubre de 2002 respectivamente, entre el REINO DE ESPAÑA y la REPÚBLICA ARGENTINA, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION realizó la Licitación Pública Internacional N° 01/2003 para la adquisición de equipamiento, insumos y vehículos socio sanitarios, con destino a las jurisdicciones provinciales.-

Que corresponde la entrega de los bienes a sus destinatarios.-

Que por ello, se suscribe el presente acuerdo entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925, piso 2° , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "MINISTERIO", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico - Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "BENEFICIARIA", por la otra parte, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y la BENEFICIARIA recibe de conformidad con el acta de recepción que se anexa al presente acuerdo, los siguientes vehículos:

* Un (1) vehículo de tracción integral Marca Ford Tracción Integral, Ranger XL C/C 4x4 2.18 Motor Internacional N° B61619394 Chasis Ford N° 8 AFER13F04J326942.-

* Un (1) Ambulancia de Traslado, Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/A/A Motor Mercedes Benz N° 61198170015826 Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036624A917378.-

SEGUNDA: El "MINISTERIO" entrega a la BENEFICIARIA la documentación que a continuación se detalla correspondiente a los vehículos señalados en la cláusula anterior:

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000025 de fecha 4/29/2004.-

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000062 de fecha 5/12/2004.-

**

Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 01 (solicitud de inscripción inicial) del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, correspondientes a cada una de las unidades, Números 3428053, 3438298.- * Originales, duplicados y

triplicados de formulario N° 12 (verificación del automotor), correspondientes a cada una de las unidades, Números 14798979,14947942.-

* Certificados de Fabricación (1, 2 y 3) Números AB-41073/2908 de fecha 0033638/917378/2804.-

TERCERA: La BENEFICIARIA tendrá a su cargo los gastos que procedan de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los vehículos.-

CUARTO: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los vehículos a tareas socio-sanitarias y a no alterar la estructura externa, interna y la gráfica de los mismos.

QUINTA: La BENEFICIARIA, a partir de la recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia de los mismos.-

SEXTA: La BENEFICIARIA deberá, en forma inmediata al presente, inscribir los vehículos a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de Julio de 2004.- Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud de la Nación.- Dr. Rodolfo GAZIA, Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa.-

ACUERDO

Que en virtud del Acta de Entendimiento y del Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, suscriptos el 7 y el 9 de octubre de 2002 respectivamente, entre el REINO DE ESPAÑA y la REPUBLICA ARGENTINA, el MINISTERIO DE SALUD y AMBIENTE DE LA NACION realizó la Licitación Pública Internacional N° 01/2003 para la adquisición de equipamiento, insumos y vehículos socio sanitarios, con destino a las jurisdicciones provinciales.-

Que corresponde la entrega de los bienes a sus destinatarios.-

Que por ello, se suscribe el presente acuerdo entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925, piso 2° , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "MINISTERIO", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico - Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "BENEFICIARIA", por la otra parte, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y la BENEFICIARIA recibe de conformidad con el acta de recepción que se anexa al presente acuerdo, los siguientes vehículos:

* Un (1) Ambulancia de Traslado, Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/A/A Motor Mercedes Benz N° 61198170019006 Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036625A920097.-

* Un (1) Ambulancia de Traslado, Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/A/A Motor Mercedes Benz N° 61198170019342 Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036625A920269.-

SEGUNDA: El "MINISTERIO" entrega a la BENEFICIARIA la documentación que a continuación se detalla correspondiente a los vehículos señalados en la cláusula anterior:

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000227 de fecha 28/07/2004.-

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000211 de fecha 28/07/2004.-

* Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 01 (solicitud de inscripción inicial) del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, correspondientes a cada una de las unidades, Números 3474865, 3474888.-

* Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 12 (verificación del automotor), correspondientes a cada una de las unidades Números 15195434, 15195460.-

* Certificados de Fabricación (1, 2 y 3) Números 0036554/920097/15070036701/920269/1507.-

TERCERA: La BENEFICIARIA tendrá a su cargo los gastos que procedan de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los vehículos.-

CUARTO: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los vehículos a tareas socio sanitarias y a no alterar la estructura externa, interna y la gráfica de los mismos.-

QUINTA: La BENEFICIARIA, a partir de la recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia de los mismos.-

SEXTA: La BENEFICIARIA deberá, en forma inmediata al presente, inscribir los vehículos a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de Julio de 2004.- Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente de la Nación.- Dr. Rodolfo GAZIA, Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa.-